



## EL CONSUMIDOR PODRÁ CONOCER EL ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD Y SU IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se ha publicado el 19 de febrero la **Circular de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** respecto al **etiquetado de la electricidad**. Concretamente, establece la metodología y condiciones para informar del **origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medioambiente**.

La directiva comunitaria establece que la mencionada información debe contener los datos de la contribución de las distintas fuentes energéticas de la electricidad comercializada por cada empresa, así como, el impacto sobre el medio ambiente en cuanto a las emisiones de CO2 y los residuos radiactivos derivados de la electricidad producidos por la citada combinación de fuentes energéticas.

Sin embargo, en España se establece un sistema de información según el cual toda empresa comercializadora que venda electricidad a clientes finales deberá indicar en sus facturas -o junto a ellas, y en la documentación promocional puesta a disposición de los mismos- la contribución de cada fuente energética primaria en el conjunto de la energía eléctrica suministrada por la comercializadora durante el año anterior, así como su impacto ambiental asociado.

De esta manera, esta circular permitirá al consumidor la posibilidad de obtener información detallada sobre la energía consumida, de forma voluntaria y adicional a la información obligatoria que hay para toda la energía que venden las empresas.

La información será proporcionada en MWh, desglosando por tecnologías según la fuente de energía principal, incluyendo al menos las siguientes: hidráulica -con indicación de los consumos por bombeo-, nuclear, carbón, fuel/gas, ciclo combinado de gas natural, eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, residuos renovables, resto de energías renovables y resto de energías no



## EL CONSUMIDOR PODRÁ CONOCER EL ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD Y SU IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

renovables (entre las que figuran cogeneración, residuos no renovables y tratamiento de residuos).

Esta medida se aplicará tanto a las empresas comercializadoras de electricidad como a los consumidores de energía eléctrica que pretendan informar o dar a conocer el origen de la electricidad que han consumido.

### EL ETIQUETADO DE ELECTRICIDAD

La CNMC publicará cada año el etiquetado de electricidad para las empresas comercializadoras que hayan registrado ventas de energía en el año natural al que se refiere el etiquetado. Además, los consumidores de electricidad que así lo deseen podrán obtener el etiquetado correspondiente a la energía eléctrica que hayan consumido en el año anterior.

El etiquetado de electricidad, basado en el Sistema de Garantías de Origen de la electricidad, es la única herramienta contemplada en la regulación para que una empresa comercializadora informe a sus clientes del origen de la electricidad que vende y de su impacto ambiental.

Por ello, para evitar duplicidades o confusión, cualquier comunicación de las empresas comercializadoras en relación con los mencionados atributos ambientales debe ser acorde con los datos que caracterizan a cada comercializadora en su etiquetado.